

## **EXHIBIT H**

EST. JUICIALES  
DISTRITO FEDERAL

2009 ENE 12 P 12:421

pub.

JUZGADO VIGESIMO  
OCTAVO DE LO CIVIL

7000609

SHIZUKO TSURU KAYABA  
Y  
KIYOSHI IAGO TSURU  
ALBERÚ  
VS.  
FRANCISCO HERNÁNDEZ  
CAMARGO Y OTROS  
JUICIO ORDINARIO  
MERCANTIL  
EXPEDIENTE: 1131/2008

no

**C. Juez Vigésimo Octavo en Materia Civil del  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

Kiyoshi Iago Tsuru Alberú, por mi propio derecho, ante Usted, respetuosamente expongo lo siguiente:

- 1) Mediante proveído de fecha 29 de septiembre de 2008, inscrito en el folio mercantil de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V., ("CICSA") su Señoría decretó *prima facie* que ante "(i) la existencia de la publicación de una convocatoria para la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V....(ii) que la citada convocatoria se llevó a cabo en el Periódico La Prensa...(iii) que el Señor Francisco Hernández Camargo fue removido de su cargo de comisario, mediante asamblea de accionistas de fecha doce de septiembre del dos mil ocho, en la cual comparecieron la totalidad de los accionistas de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V. y (iv) que el mismo doce de septiembre se notificó en el domicilio del Señor Francisco Hernández Camargo, la revocación de su cargo, resolvió conceder entre otras las siguientes medidas cautelares (i) Suspende los efectos de la convocatoria atribuida al señor Francisco Hernández Camargo, publicada en el periodo La Prensa el quince de septiembre del dos mil ocho; (ii) Como consecuencia de lo anterior, la suspensión de la Asamblea General Ordinaria de



JUZGADO VIGESIMO OCTAVO  
DE LO CIVIL

EXHIBIT

H

tabbles

accionistas de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V., convocada para celebrarse el primero de octubre de dos mil ocho; y todos los efectos que pudiera tener la Asamblea mencionada; (iii) Suspender la inscripción en el folio mercantil de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V. de cualquier acto que sea consecuencia de la convocatoria publicada el quince de septiembre del dos mil ocho y en especial todas las resoluciones que pudieran adoptarse con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el primero de octubre de dos mil ocho; (iv) A fin de cumplimentar lo anterior, se ordena girar oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal a fin de informarle la presente determinación.

- 2) En franca violación a la medida cautelar citada, el 1° de octubre del 2008 el Señor Francisco Hernández Camargo, quien por cierto fue emplazado al juicio que nos ocupa en esa misma fecha, suscribió una "Segunda Convocatoria" para la celebración de una supuesta y pretendida Asamblea de Accionistas de CÍCSA que tu verificativo el 14 de octubre del 2008, misma que fue publicada en el periódico "La Prensa", el 2 de octubre del 2008; circunstancia que fue hecha del conocimiento de Usía, ante lo cual mediante auto de 13 de octubre del 2008, resolvió medularmente lo siguiente: "A sus autos el escrito de cuenta presentado por Alfonso Sepúlveda García, apoderado de la parte actora, y en cuanto a lo solicitado en el mismo, tomando en consideración que la convocatoria que se atribuye a Francisco Hernández Camargo, publicada en el periódico La Prensa el dos de octubre del año en curso, que acompaña el ocurso resulta ser consecuencia de la diversa publicada el quince de septiembre del dos mil ocho...este Juzgador considera que respecto a la segunda convocatoria **subsiste la medida cautelar en proveído de veintinueve de septiembre del dos mil ocho..**".

267

- 3) En contravención a los **dos mandamientos judiciales de naturaleza cautelar citados**, que expresamente constriñen al codemandado para que se abstenga de convocar a asambleas de accionistas en su espuria calidad de comisario de CICSA, el 26 de diciembre del 2008 suscribió una nueva convocatoria a asamblea de accionistas de la citada persona moral, misma que fue publicada el 30 de diciembre del 2008 en la página "12ª" del periódico "ESTO", ello a fin de que llamar a una supuesta junta de socios a partir de las 12:00 horas del 14 de enero del 2009, en las oficinas ubicadas en el sexto piso del edificio ubicado en el número 24 del Boulevard Manuel Ávila Camacho, C.P. 11000 en ésta ciudad. La publicación de marras se acompaña como **Anexo 1)** del presente curso, destacándose que la convocatoria en comento tenía inserto el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Resoluciones respecto a la integración de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad.*
- II. Ejercicio de acciones de responsabilidad civil y penal en contra de los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú.*
- III. Otorgamiento y revocación de poderes.*
- IV. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.*

- 4) No conforme con lo anterior, el 6 de enero del 2009 el aquí demandado suscribió otra convocatoria para la celebración de otra pretendida asamblea de accionistas de CICSA, para celebrarse a partir de las 12:00 horas del 17 de enero del 2009 en las oficinas ubicadas en el sexto piso del edificio ubicado en el número 24 del Boulevard Manuel Ávila Camacho, C.P. 11000, en ésta ciudad. Dicha publicación se llevó a cabo en la página 15 del periódico "La Prensa", y se acompaña al

*Handwritten signature or initials*

presente escrito como **Anexo 2**); siendo el orden del día de la citada convocatoria el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Revisión y análisis de las resoluciones adoptadas por la supuesta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad pretendidamente celebrada el 15 de enero del 2009. Adopción de resoluciones al respecto.*
- II. Resoluciones respecto a la integración de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad.*
- III. Ejercicio de acciones de responsabilidad civil y penal en contra de los señores Takashi Tsuru Kayaba y Kiyoshi Iago Tsuru Alberú.*
- IV. Otorgamiento y revocación de poderes.*
- V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.*

5) Como su Señoría lo apreciará del texto de las publicaciones a las que me refiero en los numerales 3. y 4., los ordenes del día insertos en las convocatorias de marras, al igual de la que es materia de la presente litis, tienen por objeto esencialmente el tomar resoluciones en relación a la remoción y nombramiento de las personas que integran los órganos de administración y vigilancia de CICSA, el fincamiento de supuesta responsabilidad al Señor Takashi Tsuru Kayaba así como el otorgamiento y revocación de poderes otorgadas por la sociedad, lo que pone de manifiesto que se trata de una burda maniobra del aquí demandado para violentar la medida cautelar dictada en los presentes autos que desde luego se encuentra vigente.

6) En tales condiciones, es que solicito a su Señoría que haga del conocimiento de las partes en el presente juicio y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, que los efectos de las convocatorias publicadas por el Señor Hernández Camargo el 30 de

5

diciembre del 2008 y el 6 de enero del 2009 que han quedado identificadas con anterioridad, así como de las asambleas que en se celebraren con motivo de las mismas, las resoluciones que ahí se adoptaren y su inscripción en el folio mercantil de CICSA, se encuentran comprendidas en la medida cautelar decretada por Usía el 29 de septiembre del 2008, por lo que no surten efecto legal alguno.

Por lo expuesto, a Usted C. Juez, atentamente pido se sirva:

**Primero.-** Tenerme por presentado en términos de este escrito haciendo las manifestaciones vertidas en el presente memorial.

**Segundo.-** Hacer del conocimiento de las partes en el presente juicio y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, que los efectos de las convocatorias suscritas por el Señor Francisco Hernández Camargo el 30 de diciembre del 2008 y 6 de enero del 2009 publicadas en los periódicos "ESTO" y la "Prensa" respectivamente así como las asambleas que en su caso se celebren, se encuentran comprendidas en la suspensión decretada en el mandamiento de 29 de septiembre del 2008, por lo que no surten efecto legal alguno.

**Tercero.-** Expedir a mi costa copia certificada por quintuplicado del presente curso y del auto que al efecto le recaiga.

**Se Protesta lo Necesario**

  
México, Distrito Federal, Enero 5 de 2009.